



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ORFIS

Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo 2022 - 2025



Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo 2 0 2 2 - 2 0 2 5

Antecedentes

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley publicada en la Gaceta Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

- ✓ Reconfigura el Sistema Estatal de Planeación Democrática
- ✓ Nuevos órganos responsables del sistema (Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB) y el Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB);
- ✓ Establece como obligatoria la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de los Planes de Desarrollo, así como para la elaboración de Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales
- ✓ Fija las bases para una mayor participación ciudadana en la elaboración de los Planes, con un énfasis en la consulta a pueblos y comunidades indígenas a través de sus representantes
- ✓ Busca CORRELACIONAR “los instrumentos de planeación y evaluación, con la asignación presupuestal anual y modificaciones presupuestales subsecuentes”

Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025

El día 29 de abril del 2022 “la Junta de Coordinación Política sometió a votación el Punto de Acuerdo por el que se aprobaron en sus términos diversos Planes Municipales de Desarrollo y otros tantos fueron aprobados (56) con observaciones que debieron solventarlas ante el Congreso del Estado y publicar en sus páginas electrónicas.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 44 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz”



Actualización

ARTÍCULO 44.– *Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, **actualización**, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo **o la actualización** a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.*

ARTÍCULO 46.– *El Plan Municipal de Desarrollo deberá **revisarse y, en su caso, actualizarse** de acuerdo con las nuevas realidades del municipio **a la mitad de su periodo constitucional**, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo.*

*Tratándose de **las actualizaciones** a que refiere el párrafo anterior, **deberán informarse al COPLADEB**, en los plazos señalados en la presente Ley.^[i]*

ARTÍCULO 48.– *Las categorías programáticas denominadas Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, **son los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo**, entre el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual, que serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con base en la metodología de la Gestión para Resultados.*

^[i] El resaltado es nuestro.

Crterios

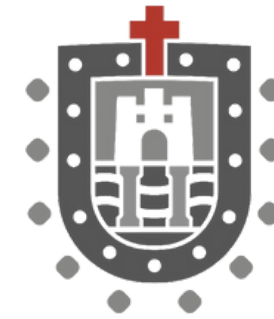
Los municipios deberán considerar de forma prioritaria los resultados de la evaluación de sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley. Para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo deberá utilizarse la metodología del marco lógico, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

En los trabajos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo, deberá garantizarse la participación democrática.

Una vez aprobada por cabildo deberá remitirse mediante oficio firmado por el titular del ayuntamiento, dirigido a la Presidencia del Congreso del Estado, en versión impresa y electrónica adjuntando copia certificada del acta de sesión respectiva, a más tardar el 30 de enero de 2024.

La versión electrónica de la actualización entregada al Congreso del Estado deberá remitirse mediante escrito a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; para incorporarse ante el Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

El incumplimiento de estas disposiciones constituirá falta administrativa grave y se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos aplicables.



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo 2022 - 2025

Beneficios planeación municipal

Una **adecuada planeación** por parte de cada administración municipal, permite:

- Fortalecer a su municipio, región y Estado
- Promover el uso de mecanismos de concertación y coordinación con los sectores público y privado
- Generar mejores programas y proyectos para beneficio de la población
- Tener un mayor impacto en la solución de las necesidades de la población

Criterios para una planeación municipal exitosa

Criterios importantes a considerar derivados de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo, para contribuir en una gestión municipal exitosa:

Identificar y atender prioridades.

1

Generar decisiones basadas en evidencias y la participación ciudadana.

2

Focalizar la aplicación de recursos públicos.

3

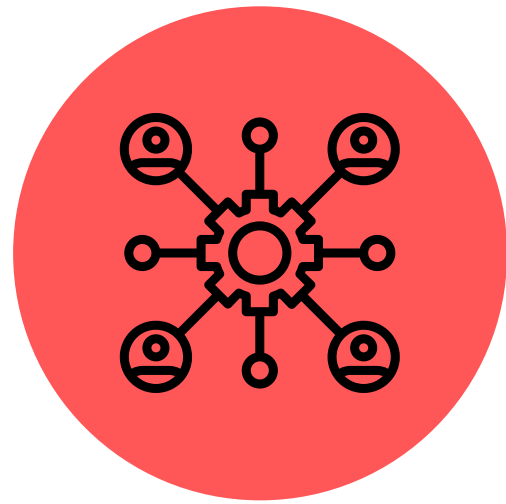
Generar información organizada para rendir cuentas.

4

Establecer metas claras.

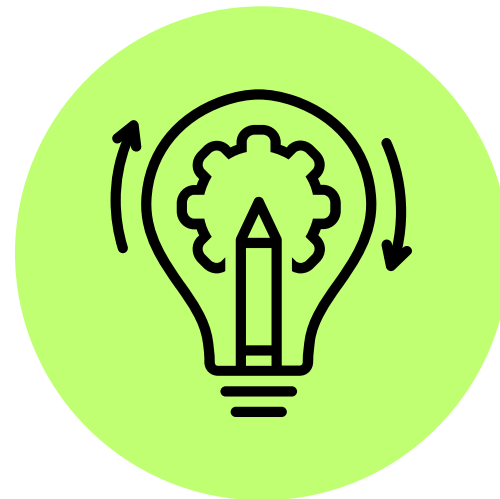
5

Relevancia de actualizar el PMD



Incide potencialmente en el desarrollo del municipio, al adaptarse a las nuevas realidades que se enfrentan, al considerar opciones de mejora en sus estrategias.

Integra información alineada a los principios de economía, eficiencia y eficacia.



Mejora la capacidad de la administración municipal para generar un mayor bienestar y fomentar el desarrollo local.



Criterios y áreas relevantes de actualizar en el PMD

- Modificación en metas
- Modificación de Programas Presupuestarios o actividades institucionales
- Modificación de indicadores que permitan dimensionar y evaluar
- Inclusión de nuevos programas o reducción de programas que han cumplido con sus objetivos
- Programas ejecutados que no estaban considerados en el PMD
- Programas con perspectiva de género
- Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación

COPLADEMUN

Como instrumento de apoyo

El COPLADEMUN realiza estudios sobre asuntos determinados de la planeación.

Dicho trabajo consiste en proponer mecanismos, instrumentos o acciones para la **formulación, aplicación, control y evaluación** del PMD. Del ejercicio anterior, el COPLADEMUN formula recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de servicios.

Los COPLADEMUN cuentan con el **marco normativo** que sustenta la participación ciudadana a través de ellos.



Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo 2 0 2 2 - 2 0 2 5



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



DIAGNÓSTICO
PbR • SED

Informe del Avance Alcanzado por las Entidades
Federativas, **los Municipios** y las Demarcaciones
Territoriales de la Ciudad de México en la
Implantación y Operación del Presupuesto Basado
en Resultados y del Sistema de Evaluación del
Desempeño

Nueve elementos de
análisis





1. **Planeación**
2. **Programación**
3. **Presupuestación**
4. **Ejercicio y control**
5. **Seguimiento**
6. **Evaluación**
7. **Rendición de Cuentas**
8. **Consolidación**
9. **Buenas prácticas**

Plan estatal/**municipal**/local de Desarrollo
Programas derivados de la planeación estatal/local
Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ciclo Presupuestario

Buenas prácticas

En materia de Rendición de Cuentas, es necesario que los Municipios/DTCDMX fortalezcan los **ejercicios de auditoría** por parte de los **órganos fiscalizadores correspondientes**. Por otro lado, los **Municipios/DTCDMX** requieren **fortalecer** los mecanismos de información a la ciudadanía sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de las diferentes **etapas del ciclo presupuestario**.



Ley de Planeación del Estado

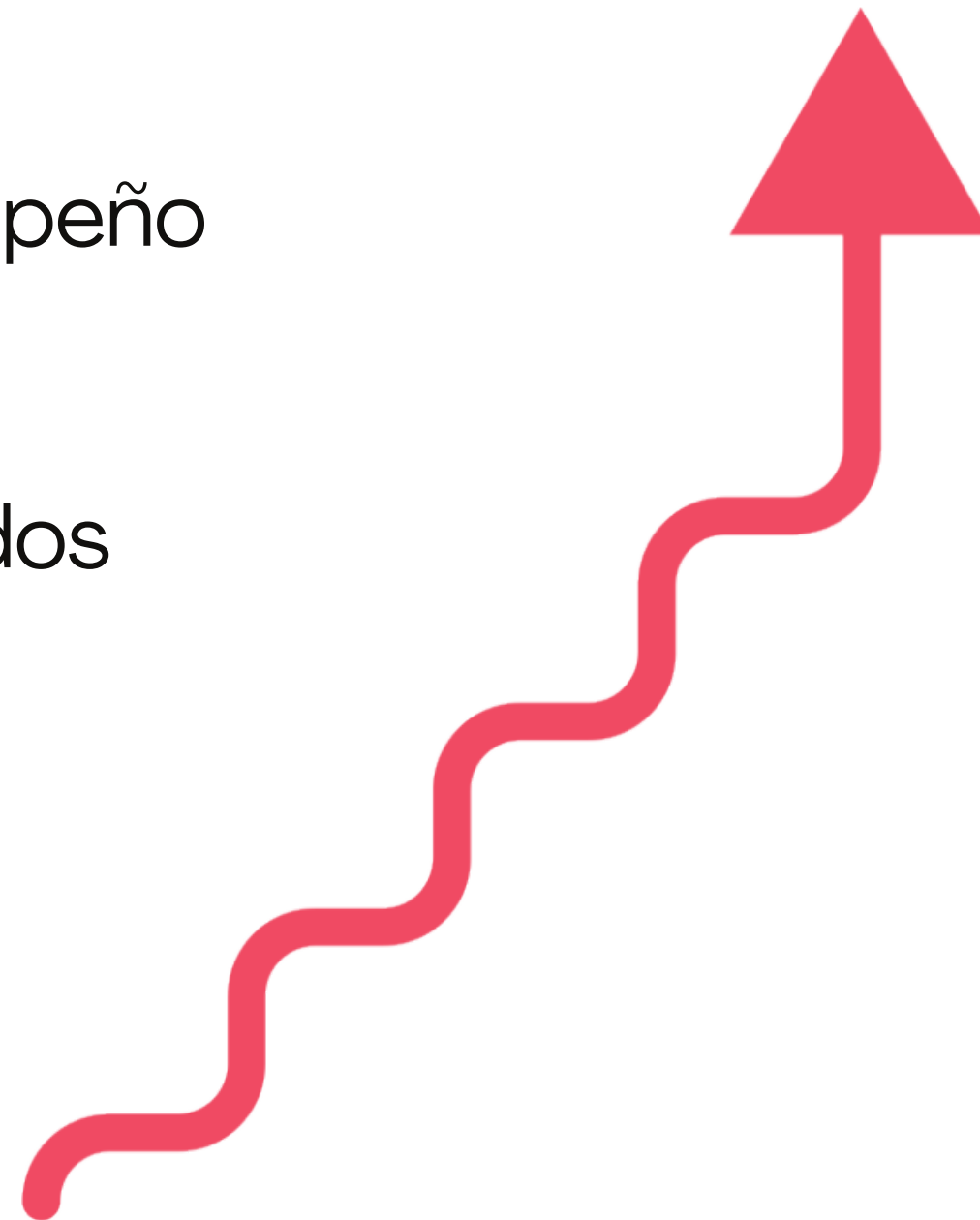
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Sistema de Evaluación de Desempeño

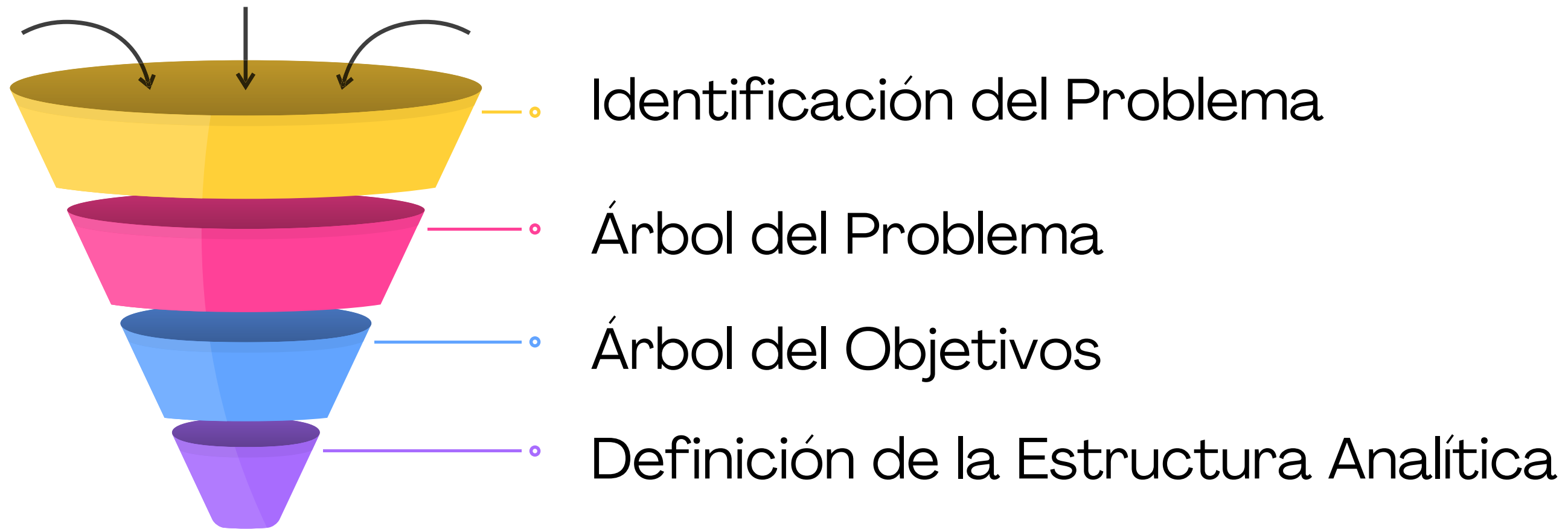
Presupuesto basado en Resultados

Metodología de Marco Lógico

Gestión para Resultados



Metodología de Marco Lógico



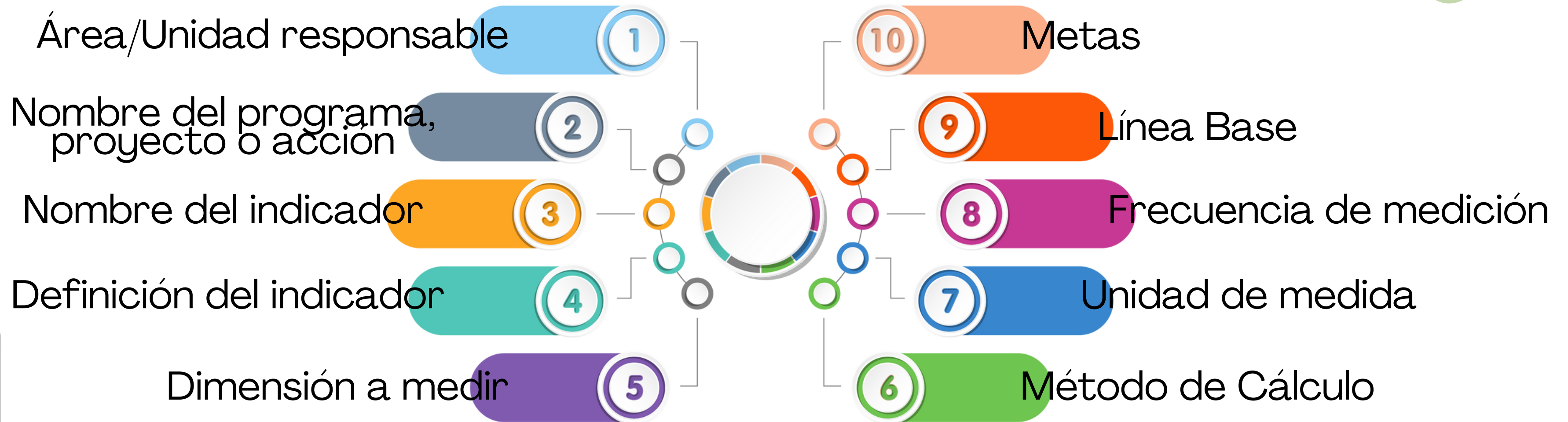
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN				
PROPÓSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

Ficha Técnica del Indicador



Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SED
INDICADORES**

Seguimiento

Evaluación

Se lleva a cabo la supervisión del avance del nivel de cumplimiento de metas y objetivos de los Programas Presupuestarios, lo cual permitirá recabar información sobre las actividades realizadas, para que se puedan ejecutar las adecuaciones necesarias

La valoración de diseño, operación o impacto de la estructura programática, estas evaluaciones se verán reflejadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio específico

En estricto sentido, los Ayuntamientos deben de presentar una actualización del Plan Municipal de Desarrollo al presentar dos casos:

Los que implementan Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación de Desempeño.

Los que no tienen la implementación del PbR-SED

Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo

2 0 2 2 - 2 0 2 5



SEFIPLAN

Secretaría de Finanzas
y Planeación



ORFIS